Nobsa, 29 de agosto 2024
SGCC No.120 – 447

Doctora
JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
Secretaria General de Contratación Pública.

Asunto: *Solicitud prorroga Contrato MN-MC -009 DE 2024*

Cordial Saludo Dra;

Muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar prorroga al contrato MN-MC -009 DE 2024, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PERSONAL OPERATIVO, AYUDANTES Y CELADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE NOBSA, para lo cual se remite acta técnica y el estudio previo respectivo donde se justifica el adicional.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines;

Cordialmente,

SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Radicación 1125
Fecha: 29/08/2024 Hora: 4:42 p.m
Número
Entregado Por Sandra Plazas
Recibido Por María Camila Gómez P
MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Sandra Plazas Cargo: Profesional SGCC	Nombre: Sofia del Pilar Diaz Beltrán Cargo: secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana	Nombre: Sofia del Pilar Diaz Beltrán Cargo: Secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana

ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280
Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca.gov.co

mipg

Agosto de 2024

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para la realizar prórroga al **CONTRATO MN-MC -009 DE 2024**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A PRORROGAR:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PERSONAL OPERATIVO, AYUDANTES Y CELADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE NOBSA

NÚMERO DEL CONTRATO: MN-MC -009 DE 2024

NOMBRE DEL PROYECTO:

REGISTRÓ BP y P No:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN /Secretaría de Gobierno y Convivencia ciudadana

CIUDAD Y FECHA: Tunja agosto de 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que suscribió el CONTRATO MN-MC -009 DE 2024, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PERSONAL OPERATIVO, AYUDANTES Y CELADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE NOBSA el día 30 de julio de 2024, el cual cuenta con acta de inicio suscrita el día 02 de agosto de 2024 y un plazo de ejecución de UN (01MES.

Que la Secretaria de Gobierno adelantó reunión con el representante legal de la firma **GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S** , el señor **JAVIER CARREÑO PINTO GRUPO;** con el fin de realizar seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, en la que se ha solicitado por parte del CONTRATISTA prorrogar el plazo de ejecución inicial hasta por el término de un mes más, teniendo en cuenta la inexistencia en el mercado de insumos para la elaboración de los overos reflectivos, lo cual ha dificultado contar con el tiempo necesario para su confección.

Que para la secretaria de gobierno, la adquisición de elementos de protección personal es importante debido a que busca proporcionar una barrera entre los determinados riesgos y los trabajadores, mejorando a su vez el resguardo de su integridad física y disminuyendo así la gravedad de las consecuencias de un posible accidente y por supuesto aplicar acciones encaminadas con el SG-SST.

Así las cosas la supervisión que adelanta la titular de la Secretaria de Gobierno Municipal y convivencia ciudadana del Municipio de Nobsa ha aprobado la prórroga solicitada por el contratista y en virtud de lo anterior se suscribe la presente acta técnica.

Que por lo anterior se requiere suscribir prorroga No. 01 a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA /** CONTRATO MN-MC -009 DE 2024, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PERSONAL OPERATIVO, AYUDANTES Y CELADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE NOBSA suscrito el día 30 de julio de 2024 y con acta de inicio el día 02 de agosto de 2024, en el que como plazo de ejecución se pactó UN (01) MES.

3. PLAZO DE EJECUCION

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: UN (01) MES

3.2. PLAZO DEL ADICIONAL: UN (01) MES

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: DOS (01) MES

4. VALOR

4.1. VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEI PESOS M/CTECTE ($24.987.620)

4.5 FORMA DE PAGO: La inicialmente pactada

5. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL POR QUE SE REQUIERE HACER ADICIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

La ley 80 de 1993 en su artículo 14 incisos primero nos habla sobre los medios que puede emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual así:

"(...) Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)".

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 prevé *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades* ***buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses*** *de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."* (Negrilla y cursiva fuera del texto).

6. DOCUMENTOS ADICIONALES

1) Estudio previo que sustenta la prorroga a tramitar
2) Acta técnica
3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Supervisor

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Sandra Plazas Cargo: Profesional Universitario SGCC	Nombre: Sofia del Pilar Diaz Beltrán Cargo: secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana	Nombre: Sofia del Pilar Diaz Beltrán Cargo: Secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana

ACTA TECNICA 001

CONTRATO MN-MC -009 DE 2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOBSA
CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S REPRESENTANTE LEGAL JAVIER CARREÑO PINTO
SUPERVISOR: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN– SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PERSONAL OPERATIVO, AYUDANTES Y CELADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE NOBSA
VALOR INICIAL: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTECTE ($24.987.620)
FECHA DE CONTRATO: 30 DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO: 02 DE AGOSTO DE 2024
PLAZO INICIAL: UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL: UN (01) MES
PLAZO TOTAL: DOS (02) MES

En Nobsa a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024 se reunieron en la Secretaria de Gobierno y convivencia ciudadana del Municipio de Nobsa, SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN, en calidad de supervisora del Contrato y GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S REPRESENTANTE LEGAL JAVIER CARREÑO PINTO como contratista, con el fin de justificar el adicional en valor y la prórroga al contrato de la siguiente de conformidad con lo siguiente:

a) Se suscribió el CONTRATO MN-MC -009 DE 2024, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PERSONAL OPERATIVO, AYUDANTES Y CELADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE NOBSA suscrito el día 30 de julio de 2024 y con acta de inicio el día 02 de agosto de 2024.Para la secretaria de gobierno, la adquisición de elementos de protección personal es importante debido a que busca proporcionar una barrera entre los determinados riesgos y los trabajadores, mejorando a su vez el resguardo de su integridad física y disminuyendo así la gravedad de las consecuencias de un posible accidente y por supuesto aplicar acciones encaminadas con el SG-SST.
b) Que teniendo en cuenta que el tiempo establecido inicialmente para realizar la ejecución es de UN MES (01), se hace necesario prorrogar en tiempo el plazo de ejecución contractual hasta por UN (01) MES MAS; toda vez que la inexistencia en el mercado de insumos para la elaboración de los overos reflectivos, ha dificultado contar con el tiempo necesario para su confección, razón por la que el CONTRATISTA ha solicitado la prorrogar el contrato atrás citado a efectos de contar con el tiempo suficiente para su confección y entrega a la entidad
c) Así las cosas la supervisión que adelanta la titular de la Secretaria de Gobierno Municipal ha aprobado la prórroga solicitada por el contratista y en virtud de lo anterior se suscribe la presente acta técnica.

Por lo anterior se requiere :

PRIMERO: Prorrogar en plazo de ejecución del contrato MN-MC-009 DE 2024, por un término de UN (01) MES, para un plazo de ejecución total de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: El contratista debe obligarse a ampliar el plazo de cobertura de los amparos contenidos en la Garantía Única que ampara el contrato estatal de acuerdo con la prórroga que se suscriba

En constancia se firma en Nobsa, a los 29 días de agosto de 2024.

SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Supervisor

GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL JAVIER CARREÑO PINTO
CONTRATISTA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Sandra Plazas Cargo: Profesional Universitario SGCC	Nombre: Sofia del Pilar Diaz Beltrán Cargo: secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana	Nombre: Sofia del Pilar Diaz Beltrán Cargo: Secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana